

Condiciones Generales de la Promoción "Tú recargas, pagas y BFC te regala"

BFC Banco Fondo Común, C.A. Banco Universal, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F) bajo el No. **J-00072306-0**, con domicilio en la Avenida Venezuela de la Urbanización El Rosal, Torre BFC de esta ciudad de Caracas, quien en lo sucesivo se denominará el **BANCO**, ha decidido incentivar las **recargas, pagos y consumos en bolívares**, en los Clientes Persona Natural, los cuales estén afiliados al Servicio de BFC en Línea, BFC Móvil, Pago Móvil BFC (modalidades P2P, P2C y C2P), y sean titulares de tarjetas de débito emitidas por el **BANCO**, quienes en lo sucesivo se denominarán los **CLIENTES PARTICIPANTES**, a través de la promoción de impulso tanto a las recargas, como a los pagos y consumos en bolívares, denominada **"Tú recargas, pagas y BFC te regala"**, que a los efectos del presente documento se denominará la **PROMOCIÓN**, cuyas **Condiciones Generales** se describen a continuación:

Primera. Vigencia: La **PROMOCIÓN** tendrá vigencia desde el **04 de noviembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024**, ambos días inclusive.

Segunda. Objeto: Incentivar **las recargas, pagos y consumos en bolívares**, en los Clientes Persona Natural, los cuales estén afiliados al Servicio de BFC en Línea, BFC Móvil, Pago Móvil BFC (modalidades P2P, P2C y C2P) y, sean titulares de tarjetas de débito emitidas por el **BANCO**, siendo que a los fines de participar en la promoción los **CLIENTES** deben estar vinculados con el instrumento de Tarjeta de Débito y afiliados al Servicio de BFC en Línea, BFC Móvil y Pago Móvil BFC (modalidades P2P, P2C y C2P).

Tercera. Clientes Participantes: Personas naturales, titulares ("Primer Titular" a los efectos de la Base de Datos – IBS del Banco) de cuentas de ahorro y/o corrientes en moneda nacional y/o de cuenta corriente en moneda extranjera +Divisas, con tarjeta de débito BFC emitidas por el **BANCO**, bajo la marca maestro, activas y vigentes y afiliados al servicio de BFC en Línea, BFC Móvil y Pago Móvil BFC durante la promoción. En el caso de los **CLIENTES** que mantengan cuenta en moneda extranjera, se requerirá adicionalmente, estar afiliado al servicio pagos y consumos en Bs., el cual permite la realización de operaciones en moneda nacional con cargo a la cuenta en moneda extranjera, previa realización de una operación de cambio automática.

Cuarta. Condiciones de Participación: A los fines de la participación en la **PROMOCIÓN** y, de ser el caso, ser adjudicatario de uno (1) cualquiera de los premios a ser sorteados, el **CLIENTE PARTICIPANTE** de que se trate deberá reunir las siguientes condiciones:

- 4.1.- Ser persona natural, mayor de edad:
 - 4.1.1. Titular de una cuenta de ahorros y/o corriente en moneda nacional.
 - 4.1.2. Titular de una cuenta en moneda extranjera +DivisasBFC y,
 - 4.1.3. Titular de una Tarjeta de Débito Maestro emitida por el **BANCO**.
- 4.2.- Tener edad igual o superior a dieciocho (18) años.
- 4.3.- El **CLIENTE PARTICIPANTE** ganador deberá estar inscrito en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F).
- 4.4.- La cuenta en moneda nacional de cada ganador, con la cual se haya efectuado el movimiento, recarga, retiro en cajero automático, transferencia (envío o recepción de fondos), pagos o consumos en bolívares, mediante el servicio de Pago Móvil y/o la tarjeta de débito **BFC** en cualquier punto de venta a nivel nacional, que genera el Cupón Electrónico, así como la cuenta en divisas con cargo a la cual se efectuó dicho movimiento, recarga, pago o consumo, previamente afiliado a los canales electrónicos y a la modalidad de pagos y consumos en bolívares, de ser el caso, deben estar activas y vigentes, según el caso, durante todo el período de vigencia de la **PROMOCIÓN** y hasta el día de realización del sorteo.
- 4.5.- Una vez seleccionado el ganador de cada uno de los premios, se procederá a revisar los datos personales y documentación del cliente a los fines de certificar que se cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral.

Quinta. Premios: En el marco de la **PROMOCIÓN** serán sorteados y entregados a los respectivos ganadores: **once (11) premios "tickets" de hasta dos mil (2.000) dólares, pagaderos en bolívares a la tasa de cambio oficial del Banco Central de Venezuela para el día del Sorteo**, a razón de un (1) ticket en dólares por cada premio o ganador, el cual será abonado en la cuenta moneda nacional que el **CLIENTE PARTICIPANTE** ganador mantenga activa y vigente en el **BANCO**, a saber:

1. **Primer (1er.) premio:** Un (01) ganador de 2.000 dólares pagaderos en bolívares a la tasa de cambio oficial del Banco Central de Venezuela para el día del Sorteo.
 2. **Segundo (2do.) al tercer (3er.) premio:** Dos (02) ganadores de 1.000 dólares cada uno, pagaderos en bolívares a la tasa de cambio oficial del Banco Central de Venezuela para el día del Sorteo.
 3. **Cuarto (4to.) al décimo primer (11er.) premio:** Ocho (08) ganadores de 500 dólares cada uno, pagaderos en bolívares a la tasa de cambio oficial del Banco Central de Venezuela para el día del Sorteo.
- 5.1.- Los premios **"Tickets en dólares"**, son personales e intransferibles y en ningún caso, podrán ser canjeados por otros bienes o dinero (moneda nacional y/o divisas) en efectivo.
- 5.2.- Los **CLIENTES PARTICIPANTES** ganadores, tendrán el derecho a renunciar a su premio, sin que ello implique obligación alguna por parte del **BANCO** de compensación o resarcimiento por tal concepto u obligaciones distintas de las previstas en las presentes Condiciones Generales a cargo del mismo.
- 5.3.- En caso que el **CLIENTE PARTICIPANTE** ganador del premio resultará menor de edad, el mismo quedará excluido en virtud de lo dispuesto en el numeral 4.1 de la condición **cuarta** del presente documento y, en consecuencia, el premio de que se trate será adjudicado a su respectivo suplente de conformidad con las presentes Condiciones Generales.

Sexta. Participación y Elegibilidad:

- 6.1.- A partir de la entrada en vigencia de la **PROMOCIÓN**, es decir, desde las 12:01 am del día 04 de noviembre de 2024 y hasta las 11:59 pm del 31 de diciembre de 2024, por cada recarga, pago o consumo, retiro en cajero automático, transferencia (envío o recepción de fondos), "transacción satisfactoria" en moneda nacional, con cargo a la cuenta en moneda nacional y/o a la cuenta en moneda extranjera +Divisas (previa operación de cambio automática), igual o mayor a dos (2) dólares o su equivalente en bolívares, a la tasa de cambio oficial vigente para el momento de la transacción, realizada por el **CLIENTE PARTICIPANTE** a través del servicio BFC en Línea, BFC Móvil, Pago Móvil y/o con la tarjeta de débito BFC en cualquier punto de venta o cajero automático a nivel nacional, se generará un (1) Cupón Electrónico mediante el cual el **CLIENTE PARTICIPANTE** participará automáticamente en el sorteo de los premios identificados en el numeral **quinto** inmediato anterior. La emisión de los Cupones Electrónicos no será fraccionada, es decir, se generarán tantos Cupones Electrónicos como cantidad de transacciones se hayan realizado por el **CLIENTE PARTICIPANTE** en cada transacción aprobada por los sistemas del **BANCO**, sin que exista un número limitado de Cupones Electrónicos a ser generados o emitidos para cada **CLIENTE PARTICIPANTE**.
- 6.2.- Las transacciones y/u operaciones tanto de recargas, como pagos y/o consumos, con la tarjeta de débito en puntos de venta, retiros en cajeros automáticos, transferencia, pagos en BFC Móvil, Pago Móvil y BFC en Línea, por los clientes BFC, que no sean titulares de una cuenta en moneda nacional y/o moneda extranjera

- +Divisas, no generarán Cupón Electrónico alguno, en el entendido que únicamente se generará el Cupón Electrónico, en aquellos casos en que las operaciones antes mencionadas se realicen con cargo a la cuenta de titulares en bolívares y/o en moneda extranjera, según el caso.
- 6.3.- Los Cupones Electrónicos participantes en el sorteo son generados automáticamente por el **BANCO**, sin que sea requerida intervención, notificación o acción alguna, distinta de la realización del consumo correspondiente, por parte del **CLIENTE PARTICIPANTE**.
- 6.4.- Los Cupones Electrónicos generados como consecuencia de las transacciones realizadas con la tarjeta de débito en puntos de venta, en cajeros automáticos, BFC Móvil, BFC en Línea y por pago Móvil BFC, por el **CLIENTE PARTICIPANTE** serán adjudicados al titular de la cuenta en moneda nacional y/o en moneda extranjera +Divisas, en la cual se registre la transacción, según sea el caso, y se encuentre afiliada a los canales electrónicos BFC y al servicio pago de consumos en bolívares.
- 6.5.- Los Cupones Electrónicos son intransferibles y no podrán ser negociados bajo ningún concepto.
- 6.6.- A los efectos de la **Promoción** se entenderá por **TRANSACCIÓN SATISFACTORIA**, cada recarga, retiro en cajero automático, pago de servicios, transferencia, consumo y/o pago en moneda nacional, con cargo a la cuenta en moneda nacional y/o con cargo a la cuenta en moneda extranjera +Divisas, igual o mayor a dos (2) dólares o su equivalente en bolívares, a la tasa de cambio oficial vigente para el momento de la transacción, realizado por el **CLIENTE PARTICIPANTE** a través de los canales habilitados por el **BANCO** para efectuar pagos y consumos en bolívares con cargo a la cuenta moneda nacional y/o con cargo a la cuenta en moneda extranjera +Divisas (previa realización de la operación de cambio respectiva), si fuere el caso, a saber:
- Recarga y pago de servicios en BFC en Línea y/o BFC Móvil.
 - Pagos enviados y recibidos a través del servicio Pago Móvil BFC de Persona a persona (P2P).
 - Pagos enviados a través del servicio Pago Móvil BFC de Persona a comercio (P2C).
 - Pagos enviados y/o procesado a través del servicio Pago Móvil BFC de Comercio a Persona (C2P).
 - Pagos y Consumos en puntos de venta propios y de otros Bancos a nivel nacional.
 - Retiros en cajeros automáticos a nivel nacional.
 - Transferencias enviadas y recibidas a través del servicio BFC en Línea.
 - Transferencias enviadas y recibidas a través del servicio BFC Móvil.
 - Pago de Tarjetas de Crédito propias y de terceros en BFC y otros Bancos.
- 6.7.- En virtud de lo anterior, no podrán ser consideradas como **TRANSACCIONES SATISFACTORIAS**:
- Operaciones o transacciones declaradas o notificadas como desconocidas o no reconocidas por el **CLIENTE PARTICIPANTE** mediante los canales y procedimientos establecidos por el **BANCO** a tales efectos;
 - Los reversos efectuados, por cualquier concepto, por el **BANCO** en el uso del servicio BFC en Línea, BFC Móvil, Pago Móvil BFC y/o de las transacciones efectuadas o procesadas con la tarjeta de débito BFC a través de los cajeros automáticos y los Puntos de Venta;
 - Las transacciones u operaciones calificadas como fraudulentas, conforme a los procedimientos establecidos por el **BANCO** a tal fin;
 - Operaciones o transacciones realizadas mediante el uso de tarjetas de débito Maestro robadas, hurtadas y/o perdidas, caso en el cual sólo serán válidos los Cupones Electrónicos generados con anterioridad a la notificación de pérdida, hurto o robo;
 - Las transferencias realizadas en cuentas propias y;
 - Todas aquellas operaciones y/o transacciones efectuadas por las personas indicadas en el numeral **Octavo** del presente documento.
- En estos casos los Cupones Electrónicos generados como consecuencia de las transacciones u operaciones listadas en este numeral se invalidarán y, en consecuencia, no formarán parte del sorteo a ser realizado en el marco de la **PROMOCIÓN**.
- 6.8.- Todos los Cupones Electrónicos emitidos o generados por el **Banco**, como consecuencia de las operaciones o transacciones realizadas por los **CLIENTES PARTICIPANTES** en el marco de la **PROMOCIÓN**, quedarán desde la fecha de su emisión bajo el resguardo y custodia del **BANCO** en la base de datos de la **PROMOCIÓN**.
- 6.9.- El **BANCO** se reserva el derecho de excluir de la **PROMOCIÓN** al **CLIENTE PARTICIPANTE** que haya tratado de manipular de forma ilícita la seguridad y la equidad de su participación y/o resultados del sorteo objeto de la **PROMOCIÓN**.

Séptima. Selección de los Ganadores: Una vez finalizado el período de vigencia de la **PROMOCIÓN**, y en la oportunidad determinada por el **BANCO** para tal fin, se procederá a la realización de un sorteo al azar. La mecánica de selección de los ganadores se realizará mediante un sorteo electrónico, para el cual el **BANCO**, cuenta con un sistema denominado "**Sorteos BFC+**", desarrollado bajo la tecnología "Microsoft.Net Framework 4.0" y programado para tomar en forma sistémica la base de datos de los cupones electrónicos generados como válidos para participar en el sorteo; así como para realizar la selección automática, confidencial y aleatoria, de los ganadores, con los respectivos suplentes, el referido **SORTEO** será efectuado bajo las siguientes condiciones:

- 7.1.- El **Sorteo** se realizará el día **miércoles 15 de enero de 2025**, en presencia de Notario Público, en el Salón de Encuentro del Nivel Mezzanina, de la sede principal del **BANCO**, situada en la Avenida Lazo Martí, entre Avenida Venezuela y Calle Guaicaipuro, Torre BFC, Urbanización El Rosal, Municipio Chacao del Estado Miranda, a las 10:00 am.
- 7.2.- A los efectos de la realización del **Sorteo** no se requerirá la presencia de los **CLIENTES PARTICIPANTES**.
- 7.3.- La información de los cupones se genera en el Sistema AS400 y está protegida por los respaldos diarios, solo tendrán acceso los usuarios que cuenten con permisos para ingresar a producción, una vez que son transmitidos para que sean tomados por el sorteo (a la ruta ftp correspondiente), todos aquellos usuarios del active directory, que tengan acceso a esa ruta podrán visualizar los archivos.
- 7.4.- Todos los Cupones Electrónicos resguardados y custodiados por el **BANCO** en la base de datos de la **PROMOCIÓN**, serán considerados por el sistema "**Sorteos BFC+**" para la selección aleatoria de ganadores y suplentes el día previsto, en el entendido que para cada premio se seleccionará un (01) Cupón Electrónico ganador y su(s) respectivo(s) suplente(s) en los siguientes términos:
- Para el **Primero (1ero) al Onceavo (11avo) premio** serán seleccionados dos (02) suplentes por cada cliente elegido como ganador.
 - El orden de prelación para cada suplente, a los efectos de sustituir al respectivo ganador del premio de que se trate, de ser el caso, será determinado por el orden de extracción del cupón correspondiente.
 - Los **CLIENTES PARTICIPANTES** elegibles tendrán derecho a ganar un único premio, en el entendido que una vez sorteado como ganadores para un determinado premio se considerarán excluidos como participantes elegibles para otro distinto.
 - El **CLIENTE PARTICIPANTE** seleccionado como ganador de cualquiera de los premios, no podrá ser elegido como ganador o suplente de ningún otro premio objeto de la presente **PROMOCIÓN**.
- 7.5.- Los nombres de los ganadores serán publicados en el lapso de cinco (05) días hábiles posterior a la fecha del sorteo que se efectuará el día 15 de enero de 2025, en la página Web del **BANCO**.
- 7.6.- Los **CLIENTES GANADORES** deberán contactar al **BANCO** a través de correo electrónico, llamada telefónica y/o la Red de Agencias BFC, dentro de los cinco (05) días hábiles bancarios siguientes a la publicación de los ganadores en la página Web del **BANCO**, indicada en el numeral inmediato anterior, a los fines de formalizar la aceptación del premio que le corresponda, mediante "Carta de Aceptación", acompañada de la copia de su cédula de identidad vigente, la cual deberá

ser remitida, a la atención de la Vicepresidencia de Mercadeo y Medios de Pago, al correo electrónico productosyservicios@bfc.com.ve. Transcurrido dicho plazo sin evidenciarse contacto del **CLIENTE GANADOR**, el premio correspondiente a éste, será otorgado a su respectivo suplente.

- 7.7.- En caso que dentro de los cinco (05) días hábiles bancarios siguientes a la fecha de publicación de los resultados del sorteo en la página Web del **BANCO**, no se haya recibido de parte del ganador la carta de aceptación del premio, según corresponda, se exonera al **BANCO** de la responsabilidad civil y a efectos de la divulgación pública la solicitud que el premio, según se corresponda, sea transferido a otra persona, procediéndose a la adjudicación al suplente seleccionado en el sorteo, lo cual será publicado en dicha oportunidad en la página Web del **BANCO** (www.bfc.com.ve), en todo caso el ganador suplente deberá cumplir con el procedimiento de reclamo del premio establecido en el numeral inmediato anterior.
- 7.8.- En caso que dicho plazo transcurra sin que el ganador suplente reclame el premio conforme el procedimiento antes descrito, el o los premios de que se trate(n) será(n) declarado(s) "desierto(s)" en presencia de Notario Público, en el entendido que el **BANCO** procederá a notificar, a través de la página web la posibilidad de postulación por parte de los suplentes del ganador de que se trate, a fin de ser adjudicatarios del premio no reclamado por el ganador titular. A todo evento, el orden de prelación de las postulaciones, a los fines de la adjudicación del premio de que se trate, será determinado por la fecha y hora de recepción por el **BANCO** de las respectivas postulaciones.
- 7.9.- El **BANCO** se compromete al resguardo de la imagen e integridad de los **CLIENTES GANADORES**, en el entendido que los mismos podrán autorizar por escrito a aquel a los efectos del uso de su imagen en cualquier publicidad vinculada con la **PROMOCIÓN** y la respectiva entrega de los premios sorteados.

Octava. Exclusiones: No podrán participar en la **PROMOCIÓN** y, en consecuencia, ser sujetos del sorteo:

- 8.1.- Los empleados fijos y/o contratados del **BANCO**.
- 8.2.- Los cuentahabientes que sean familiares directos del personal directivo del **BANCO**, con primer grado de consanguinidad
- 8.3.- Los firmantes autorizados de Cuentas en moneda nacional y/o moneda extranjera +Divisas BFC.

Novena. Responsabilidad del Banco: El **BANCO** se hace responsable de la veracidad, legitimidad, efectiva y oportuna entrega los premios descritos en la cláusula **Quinta** de las presentes condiciones. Asimismo, declara que en el marco de la ejecución de la **PROMOCIÓN** informará a los **CLIENTES GANADORES** o sus respectivos suplentes los procedimientos, tramites y condiciones que deben cumplir a objeto del disfrute de los premios descritos en la cláusula **Quinta** de las presentes condiciones.

Décima. Aceptación: La participación en esta **PROMOCIÓN**, así como el disfrute del premio otorgado, implica la aceptación de los términos y condiciones de las presentes bases.

Décima Primera. Incumplimiento: El no cumplir con cualquiera de las estipulaciones establecidas en estas condiciones podrá conllevar la descalificación del ganador, y la adjudicación del premio a un ganador suplente que corresponda en los términos previstos en el presente documento.

Décima Segunda. Normativa Aplicable: La **PROMOCIÓN** está sujeta a las disposiciones legales de la República Bolivariana de Venezuela, que regulan la materia.